

**MAT.: APRUEBA ADDENDUM A ADDENDUM
CONVENIO MUNICIPIO GESTOR PROGRAMA
DESARROLLO RECURSOS HUMANOS EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

MONTE PATRIA, 18 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.-
- Convenio **Municipio Gestor Programa Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud.**
- Resolución Exenta N° 1144 de fecha 06 de Abril de 2015.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.805

1.- APRUEBESE, Addendum a Addendum Convenio Municipio Gestor Programa Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, suscrito con fecha 20 de Marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet.****

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio tiene como propósito la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.

3.- **ESTABLEZCASE** que el Servicio de Salud y la Municipalidad suscribieron con fecha 11 de Julio de 2014 un **Convenio Municipio Gestor Programa Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2112 de fecha 18 de Julio de 2014 y modificado según Resolución Exenta N° 3480 de fecha 19 de Diciembre de 2014.

4.- **ESTABLEZCASE** que por este Addendum, las partes vienen a reemplazar la cláusula Novena del Convenio Original.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Addendum del **Convenio Programa de Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud Municipal**, tendrá vigencia a partir del 18 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)

MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas



DEPARTAMENTO DE SALUD

INGRESO N° 473

08 ABR 2015

FINANZA	RR.HH	U. TECN.	U. OPÉR
CONTAB.	ACRED.	FCIA.	CESFAM.

RESOLUCION EXENTA N° 1144 /

LA SERENA,

SAC / SAA / CAAS / SBM / CUB / APT / pmc.- 40/2015

8 ABR 2015

VISTOS: El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y su Reglamento, el D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, el Addendum de fecha 20 de Marzo de 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, representada por su Alcalde **D. Juan Carlos Castillo Boilet** y el **Servicio de Salud Coquimbo**, representado por **D. Ernesto Jorquera Flores**, Director del Servicio, relativo al Programa Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento:

**ADDENDUM A ADDENDUM
CONVENIO MUNICIPIO GESTOR
PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS
EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

En La Serena, a 20 Marzo de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "**El Servicio**" o "**El Servicio de Salud**", indistintamente, persona jurídica de derecho público, representado, por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, en adelante "**La Municipalidad**" o "**El Municipio**", indistintamente, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Diaguitas N° 31, Monte Patria, representada por su Alcalde, **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, de ese mismo domicilio, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad suscribieron con fecha 11 de julio de 2014 un Convenio Municipio Gestor Programa Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2112 de fecha 18 de julio de 2014 y modificado según Resolución Exenta N° 3480 de fecha 19 de diciembre del 2014.

CLAUSULA SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula novena del convenio original, reemplazando dicha cláusula por la siguiente:

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del 18 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015.

UNIDAD DE FINANZAS DESAM
10 ABR 2015
RECEPCIONADO

-CLAUSULA TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 11 de julio de 2014.

CLAUSULA CUARTA:

El presente addendum se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, y los restantes en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Firmas Ilegibles

SAC / JGA / CAA / SBM / GJJ / VOT / CLR / pmc.-

D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

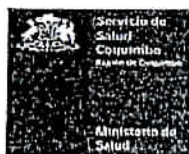


TRANSCRITA FIELMENTE

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Recursos para el Modelo, Minsal.
- Departamento de Salud Monte Patria.
- Subdepto. Gestión Financiera D.S.S.C.
- Subdepto. Gestión de RRHH.
- Archivo.



**ADDENDUM A ADDENDUM
CONVENIO MUNICIPIO GESTOR
PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS
EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

En La Serena, a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "El Servicio" o "El Servicio de Salud", indistintamente, persona jurídica de derecho público, representado, por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, en adelante "La Municipalidad" o "El Municipio", indistintamente, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Diaguitas N° 31, Monte Patria, representada por su Alcalde, **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, de ese mismo domicilio, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad suscribieron con fecha 11 de julio de 2014 un Convenio Municipio Gestor Programa Desarrollo Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2112 de fecha 18 de julio de 2014 y modificado según Resolución Exenta N° 3480 de fecha 19 de diciembre del 2014.

CLAUSULA SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula novena del convenio original, reemplazando dicha cláusula por la siguiente:

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del 18 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015.

CLAUSULA TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 11 de julio de 2014.

CLAUSULA CUARTA:

El presente addendum se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, y los restantes en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

[Handwritten signatures and initials] / pmc.-



D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



[Handwritten signature]
D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

